



RESOLUCION DIRECTORAL N° 343 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, 27 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 7879-2018, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, organizado por la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, sobre Aprobación del Plan de Supervisión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano, para el año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer, procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, por Ley N° 30157, se aprueba la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el Objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, norma concordante con su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, por Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA de fecha 29 de diciembre de 2011, la Autoridad Nacional del Agua aprobó el nuevo Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, es el órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 041-2018-ANA, de fecha 02 de febrero de 2018, se aprobó los "Lineamientos para la supervisión y fiscalización de las Juntas de Usuarios". De acuerdo al artículo 6° la supervisión consiste en el acompañamiento preventivo y orientador, que realizan la ALA a las Juntas de usuarios, para verificar el cumplimiento (o no) de sus obligaciones administrativas, legales y técnicas. Del mismo modo en el artículo 17° se señala que la fiscalización es un conjunto de actos y diligencias tendientes a establecer la responsabilidad de las juntas de usuarios, por el incumplimiento de los deberes a que se encuentren obligadas y que constituyen infracciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, por Oficio N° 033-2018-ANA-AAA-VIM-ALA-CHOTANO-LLAUCANO, de fecha 18 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, remite a la Autoridad Administrativa del Agua VI



RESOLUCION DIRECTORAL N° 343 -2018-ANA-AAA.M

Marañón, el Plan de Supervisión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano, para el año 2018, para su aprobación correspondiente;

Que, por Informe N° 018-2018-ANA-AAA.M-AT/JERI, de fecha 09 de febrero de 2018, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de la evaluación correspondiente, recomienda que es procedente aprobar el Plan de Supervisión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano, para el año 2018, del ámbito de la Administración Local de Agua Chotano Llaucano;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y con el visado del Área Legal y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como, la Resolución Jefatural N° 008-2018-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Supervisión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano, para el año 2018, del ámbito de la Administración Local de Agua Chotano Llaucano. El cronograma de supervisión se detalla en el siguiente cuadro:

Cronograma de Supervisión		
Nombre de la ALA	Nombre de la Junta de Usuarios	Fecha de la Supervisión
Chotano Llaucano	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano	29 marzo del 2018
		28 junio del 2018
		28 setiembre del 2018
		06 diciembre dl 2018



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chotano Llaucano ejecutará su Plan de Supervisión de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 041-2018-ANA.



ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano y hágase de conocimiento de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, en el modo y forma de Ley.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAÑÓN

Ing. José Mario Bazán Aliaga
DIRECTOR